

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00211 00

Vista la documental que antecede (72Regis.Emplaz.211.pdf), el despacho dispone,

Surtidas las diligencias de emplazamiento de **las personas indeterminadas**, así mismo, habiendo fenecido el término sin que se haya hecho presente al Juzgado, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que las ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio, se designa a William Alberto Montealegre, correo: clatalina86@gmail.com.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 18 de abril de 2022, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$320.000.

La presente decisión comuníquese al abogado escogida por el medio más expedito.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 95 de fecha 29 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d0cba36490b99ed13cb2969e55ad4b6769164ea2c0f59dd0849ffe39580195**

Documento generado en 27/06/2023 03:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>